

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	LV
INTRODUCCIÓN .....	LIX
PREÁMBULO .....	3
Abolición del sistema de castas .....	4
Estructura básica de la Constitución .....	4
Rasgos de la estructura básica .....	4
Filosofía de la Constitución .....	5
Deber de los ciudadanos .....	5
Estructura federal .....	5
Derecho fundamental .....	5
Idealismo .....	6
Interpretación del Preámbulo .....	6
Interpretación de las Leyes .....	7
Parens patriae .....	7
Poderes dimanantes de las disposiciones constitucionales .....	7
Preámbulo: parte de la Constitución .....	7
Preámbulo como estructura básica .....	7
Res extra commercium .....	8
Laicidad .....	8
Justicia Social .....	9
El concepto socialista .....	9
Soberano .....	10
Fuentes estructurales de la Constitución .....	10
Estructura del Gobierno y los Aspectos Fundamentales de la Constitución .....	10
La unidad de la Nación .....	11

### TÍTULO I

#### LA UNIÓN Y SU TERRITORIO

Art. 1. Nombre y territorio de la Unión .....	11
La Unión de la India .....	11
Adquisición de territorio extranjero .....	12
Acciones siguientes a una adquisición .....	12
Fronteras del Estado .....	12
Derecho aplicable al territorio adquirido .....	12
Significado del territorio de la India .....	12
Aguas territoriales .....	13
El territorio de la India .....	13
Art. 2. Admisión o establecimiento de nuevos Estados .....	13
Admisión de nuevos Estados .....	13

Formación de nuevos Estados . . . . .	13
Art. 2 A. Asociación de Sikkim a la Unión (Derogado) . . . . .	14
Art. 3. Formación de nuevos Estados y alteración de áreas, fronteras o nombres de los Estados existentes . . . . .	14
Acuerdos entre la India y Banladesh . . . . .	14
Efectos de la reorganización del territorio bajo la normativa vigente . . . . .	15
Acuerdo entre Estados sobre el agua. . . . .	15
Envío de proyectos de ley a los Estados.. . . .	15
Art. 4. Leyes promulgadas de acuerdo con los artículos 2 y 3 para la reforma de los Anexos Primero y Cuarto y asuntos complementarios, incidentales y derivados .	15
Norma en vigor: Efecto de la reorganización del Estado . . . . .	15
Poder legislativo del Estado . . . . .	16
Imposición de sanciones . . . . .	16
Nuevo Tribunal Superior para los Estados . . . . .	16
Poder del Parlamento respecto del nuevo Estado . . . . .	16
Alcance y aplicabilidad del artículo 4 . . . . .	16

## TÍTULO II

### NACIONALIDAD

Art. 5. La nacionalidad a la entrada en vigor de la Constitución . . . . .	16
Nacionalidad en el momento de entrada en vigor de la Constitución . . . . .	17
Determinación de la nacionalidad . . . . .	17
Toda persona . . . . .	17
Un domicilio . . . . .	17
Art. 6. Derecho a la nacionalidad de ciertas personas que hayan emigrado a la India desde Pakistán . . . . .	17
Regla de la actualización . . . . .	18
Nacionalidad de un Estado extranjero. . . . .	18
Emigrados al territorio de la India. . . . .	18
Emigración: su significado . . . . .	18
Domicilio en la fecha de la Constitución . . . . .	18
Art. 7. Derecho a la nacionalidad de ciertos emigrantes a Pakistán . . . . .	19
Nacionalidad india. . . . .	19
Alcance del artículo 7 . . . . .	19
Persona que continúa estando en la India . . . . .	19
Art. 8. Derecho a la nacionalidad de ciertas personas de origen indio que residen fuera de la India. . . . .	19
Alcance del artículo 8 . . . . .	20
Art. 9. Las personas que adquieran voluntariamente la nacionalidad de un Estado extranjero no serán considerados nacionales . . . . .	20
La Ley sobre la Nacionalidad de 1955, sección 9 (2) . . . . .	20
Emigrantes a Pakistan . . . . .	20
Obtención del pasaporte . . . . .	20

Art. 10. Continuidad de los derechos de la nacionalidad . . . . .	20
Nacionalidad y derecho interno. . . . .	21
Procedimiento establecido por ley . . . . .	21
Art. 11. El Parlamento regulará por ley el derecho de nacionalidad. . . . .	21
Cuestión de nacionalidad. . . . .	21
Efecto retroactivo de la Ley sobre la Nacionalidad, de 1955 . . . . .	21
Alcance del artículo 11 . . . . .	21

TÍTULO III  
DERECHOS FUNDAMENTALES  
Disposiciones generales

Art. 12. Definición . . . . .	22
Agencia (estatal) fuera de la India. . . . .	22
La Comisión de Control del Críquet en la India (BCCI) . . . . .	22
Sociedades cooperativas . . . . .	22
Ejemplos de Entidades legales y otras consideradas Estado . . . . .	22
Autoridades Locales: mandamiento judicial . . . . .	23
Otras Autoridades . . . . .	23
Entidad privada . . . . .	25
Estado . . . . .	25
Acción del Estado . . . . .	25
Art. 13. Leyes incompatibles con los derechos fundamentales, o que los menoscaban . . . . .	25
Ley del Parlamento . . . . .	27
Acto del Estado . . . . .	28
Rasgos esenciales de la Constitución o características básicas . . . . .	28
Condición de separable . . . . .	28
Leyes de reforma constitucional declaradas inconstitucionales . . . . .	29
Tratados sobre derechos humanos. . . . .	29
Nulidad de las leyes existentes . . . . .	30
Eficacia de la Ley . . . . .	30
<i>Derecho a la igualdad.</i> . . . .	30
Art. 14. Igualdad ante la ley . . . . .	30
Orden administrativa . . . . .	30
Admisión a la Universidad y reservas. . . . .	31
Acción arbitraria y discrecionalidad . . . . .	32
Áreas atrasadas . . . . .	33
Prohibición de la selección por razón de sexo . . . . .	33
Alegaciones sesgadas y de mala fé . . . . .	33
Comité de Control del Críquet de la India (BCCI) . . . . .	33
Cambio de nombre . . . . .	34
Nacionalidad . . . . .	34

Concepto de igualdad . . . . .	34
Deserción (Transfuguismo) . . . . .	34
Discriminación . . . . .	34
Desinversión . . . . .	34
Doctrina de la Justicia Natural . . . . .	34
Educación . . . . .	34
Ciudadanos iguales . . . . .	35
Salario igual a cambio de trabajo igual . . . . .	35
Igualdad . . . . .	35
Igualdad en la promoción . . . . .	35
Iguales y desiguales . . . . .	36
Acción ejecutiva . . . . .	36
Flexibilidad . . . . .	36
Subvención . . . . .	37
Acción ilegal . . . . .	37
Las ilegalidades no pueden perpetuarse . . . . .	37
Interpretación . . . . .	37
Adquisición de tierra . . . . .	37
Altura máxima . . . . .	37
Expectativas legítimas . . . . .	38
Limitaciones . . . . .	38
<i>Mala fide</i> . . . . .	38
Periódicos . . . . .	38
Panchayat <sup>1</sup> (Concejo): Remoción de sus miembros . . . . .	39
Pensión . . . . .	39
Principios de Justicia Natural . . . . .	39
Discriminación en el procedimiento . . . . .	39
Lengua Rajasthani . . . . .	40
Restricción razonable . . . . .	40
Razonabilidad . . . . .	40
Derecho a órdenes razonadas . . . . .	41
Establecimiento de cánones para industrias . . . . .	41
Norma sobre la terminación del servicio . . . . .	41
Castas Catalogadas . . . . .	41
Alcance del artículo 14 . . . . .	41
Servicio . . . . .	42
Reglas del servicio . . . . .	42
Origen del artículo 14 . . . . .	43

---

<sup>1</sup> Un ‘panchayat’, según el artículo 243 de la Constitución, es una institución de autogobierno propia de las áreas rurales, que podría traducirse por el término español de ‘concejo’ –municipal o de distrito– (N. del T.).

Política del Estado . . . . .	43
Exenciones de impuestos. . . . .	44
Leyes sobre establecimiento de impuestos . . . . .	45
Normas impositivas . . . . .	45
Test de la igualdad . . . . .	45
Discrecionalidad sin encauzar . . . . .	46
Lista de méritos según la zona . . . . .	46
Art. 15. Prohibición de la discriminación por causa de la religión, la raza, la casta, el sexo, o el lugar de nacimiento . . . . .	47
Reservas según el área . . . . .	48
Clase atrasada . . . . .	48
Nonagésimo tercera Enmienda Constitucional del 2005 . . . . .	49
Discriminación . . . . .	49
Discriminación por razón del sexo . . . . .	49
Reserva horizontal y vertical . . . . .	50
Facultades de Medicina . . . . .	50
Relación con el artículo 14 . . . . .	50
Reserva para Castas Catalogadas y Tribus Catalogadas . . . . .	50
Reserva por razón de domicilio . . . . .	51
Reserva dentro de la Reserva . . . . .	51
Casta Catalogada. Adquisición del estatus de Casta Catalogada . . . . .	51
Reserva según la Universidad . . . . .	51
Mujeres: Reserva . . . . .	51
Mujeres y acoso sexual . . . . .	52
Art. 16. Igualdad de oportunidades en materia de empleo público. . . . .	52
Servicios de toda la India . . . . .	53
Nombramiento . . . . .	54
Arbitrariedad . . . . .	54
Enmienda Septuagésimo séptima (Ley Constitucional de 1995) . . . . .	54
Discriminación . . . . .	55
Empleo . . . . .	55
Concesión de la oportunidad de audiencia . . . . .	56
Facultades de Medicina . . . . .	56
Objetivo del artículo 16 . . . . .	56
Otras garantías . . . . .	56
Escalas salariales . . . . .	57
Notas mínimas cualificadoras . . . . .	57
Disminución en la exigencia en los requisitos para la elegibilidad . . . . .	57
Prueba de reclutamiento . . . . .	57
Reserva . . . . .	58
Reserva y Promoción . . . . .	58
Reserva para un puesto único . . . . .	58
Revisión de las escalas salariales . . . . .	58

Derecho a ir a cualquier parte y a vivir con cualquier persona . . . . .	58
Plan del artículo 16 . . . . .	59
Antigüedad . . . . .	59
Art. 17. Abolición de la “intocabilidad” . . . . .	59
Objeto del artículo 17 . . . . .	59
Libertad religiosa . . . . .	60
Art. 18. Abolición de los títulos . . . . .	60
Abolición de los títulos . . . . .	60
Servicio Civil Central: Pensión . . . . .	60
Igualdad . . . . .	61
Premios nacionales, no títulos . . . . .	61
Título . . . . .	61
<i>Derecho a la libertad</i> . . . . .	61
Art. 19. Protección de determinados derechos relativos a la libertad de expresión, etc. 61	
Enfermo de SIDA . . . . .	63
Arbitrariedad . . . . .	63
Prohibición del sacrificio de animales . . . . .	63
“Bandhs” . . . . .	63
Carga de la prueba . . . . .	63
Aspectos comerciales de los medios de comunicación . . . . .	64
Negocios con el Gobierno . . . . .	64
Constitucionalidad . . . . .	64
Desacato . . . . .	65
Reclusos . . . . .	65
Ley de las Sociedades Cooperativas (de Uttar Pradesh), de 1965 . . . . .	65
Corporaciones (consideradas) como ciudadanos . . . . .	66
Criterios de validez de la ley . . . . .	66
Noticias falsas sobre jueces . . . . .	67
Libertad de asociación . . . . .	67
Libertad de expresión . . . . .	68
Libertad de movimiento . . . . .	68
Libertad de profesión . . . . .	69
Libertad de residencia . . . . .	70
Publicidad del Gobierno . . . . .	70
Importación de marfil . . . . .	70
Funcionarios judiciales . . . . .	70
Carta de un empleado en contra de la Organización . . . . .	71
Licencias y permisos para comerciar . . . . .	71
Prensa . . . . .	72
Fijación del Precio . . . . .	73
Restricciones razonables . . . . .	73
Relación con los artículos 21 y 22 . . . . .	73

Derecho de la minoría a administrar una institución educativa . . . . .	74
Derecho a saber . . . . .	74
Derecho a hacer negocios . . . . .	74
Derecho a practicar la medicina . . . . .	74
Derecho a orar . . . . .	74
Derecho a practicar una profesión. . . . .	75
Leyes del Estado: Institución educativa . . . . .	75
Aspectos sustantivos y de procedimiento . . . . .	75
Test de razonabilidad. . . . .	75
Prohibición total . . . . .	76
Juicios de papel . . . . .	76
Asociaciones civiles sin personalidad. . . . .	77
Art. 20. Protección respecto a condenas por delitos . . . . .	77
Aplicabilidad . . . . .	78
Conflicto entre derechos fundamentales . . . . .	78
Comienzo de la protección . . . . .	78
Obligación de testificar . . . . .	79
“Double Jeopardy” – <i>Non bis in idem</i> – . . . . .	79
Ley Reguladora del Intercambio Exterior, de 1973 . . . . .	80
No hay un derecho reconocido en el procedimiento . . . . .	80
Falta de sanción . . . . .	80
Protección frente a la autoincriminación. . . . .	80
Alcance del artículo 20 . . . . .	81
Obligación de testimoniar del acusado . . . . .	81
Ser testigo . . . . .	81
Art. 21. Protección de la vida y de la libertad personal . . . . .	81
Enfermo de SIDA y empleo . . . . .	81
Arresto . . . . .	81
Ataque a un niño . . . . .	82
Energía atómica . . . . .	82
Fianza . . . . .	82
Concursos de belleza. . . . .	82
Delincuencia contra los niños . . . . .	82
Compensación . . . . .	82
Castigo cruel . . . . .	83
Muerte bajo custodia . . . . .	83
Sentencia de muerte. . . . .	83
El deudor y el artículo 21 . . . . .	83
Retraso en llevar a juicio al acusado . . . . .	83
Retraso en la ejecución . . . . .	83
Ecología: equilibrio ecológico. . . . .	84
Ecología y la doctrina de la “confianza pública” . . . . .	84
Medio ambiente . . . . .	84

Medio ambiente: productos químicos peligrosos . . . . .	84
Medio ambiente: principio de precaución . . . . .	85
Procedimiento justo . . . . .	85
Juicio justo . . . . .	85
Viaje al extranjero . . . . .	85
Bosques . . . . .	85
Maniatar a los detenidos . . . . .	85
Salud . . . . .	86
Alojamiento . . . . .	86
Detención ilegal . . . . .	87
Invasión ilegal de la propiedad . . . . .	87
Trato inhumano . . . . .	87
Enfermo mental . . . . .	87
Constitución Irlandesa . . . . .	87
Ayuda legal . . . . .	88
Sustento . . . . .	88
Ayuda médica en los Hospitales del Gobierno . . . . .	89
Confidencialidad médica . . . . .	89
Prueba médica . . . . .	89
Sanción mínima . . . . .	89
Justicia natural . . . . .	89
Falta de revisión de la escala salarial . . . . .	90
Obstrucción del movimiento . . . . .	90
Represión de los campesinos . . . . .	90
Pasaporte . . . . .	90
Paternidad del niño . . . . .	90
Libertad personal: Mujeres . . . . .	91
Atrocidades policiales . . . . .	91
El caso en los Estados Unidos . . . . .	91
Detención preventiva . . . . .	91
Restricciones en la prisión . . . . .	92
Clasificación de los reclusos . . . . .	92
Entrevistas con los reclusos . . . . .	92
Reclusos: tortura . . . . .	92
Reclusos: Detención errónea . . . . .	93
Intimidad . . . . .	93
Industrias privadas y contaminación . . . . .	93
Prostitución . . . . .	93
Ahorcamiento público . . . . .	93
Juicio público . . . . .	94
Sanción por la tentativa de suicidio . . . . .	94
Radiación (Rayos X) . . . . .	94
Derecho a recurrir . . . . .	94



Derecho del condenado . . . . .	94
Derecho a morir (Disposición del Código Penal Indio) . . . . .	94
Derecho a la vida y a la libertad personal . . . . .	95
Derecho a un juicio justo . . . . .	95
Derecho a la vida: incluidos varios derechos . . . . .	95
Derecho al sustento, o al trabajo . . . . .	97
Derecho a la vida y a la libertad . . . . .	97
Derecho a un juicio rápido . . . . .	97
Derecho al trabajo . . . . .	97
Alcance del artículo 21 . . . . .	97
Mujeres de las Tribus Catalogadas . . . . .	98
Acoso sexual . . . . .	98
Fumar en lugares públicos . . . . .	98
Confinamiento en soledad . . . . .	99
Justicia rápida . . . . .	99
Juicio rápido . . . . .	99
Desestimación rápida de la apelación . . . . .	99
Intervención del teléfono . . . . .	99
Control de tráfico . . . . .	100
Detenidos pendientes de juicio . . . . .	100
Agua . . . . .	100
Art. 21 A. Derecho a la educación . . . . .	101
Derecho a la educación . . . . .	101
Art. 22. Protección frente al arresto y la detención en algunos casos. . . . .	101
Análisis de la disposición . . . . .	102
“Arresto”: su significado . . . . .	102
El artículo 21 puede servir de complemento del artículo 22. . . . .	103
Consideración de la representación . . . . .	103
Demora . . . . .	103
Documentos . . . . .	103
Información sobre las razones del arresto . . . . .	104
Idioma . . . . .	104
Detención preventiva . . . . .	104
Presentación del acusado ante el Juez más cercano . . . . .	105
Representación: Detención preventiva . . . . .	105
Derechos del detenido . . . . .	105
Derecho a consultar a, y ser defendido por, un perito en derecho de su elección . . . . .	105
<i>Derecho a no ser explotado</i> . . . . .	106
Art. 23. Prohibición del tráfico de seres humanos y del trabajo forzado . . . . .	106
Trabajo infantil . . . . .	106
Niños de prostitutas . . . . .	106
Alcance . . . . .	107

Tráfico de seres humanos . . . . .	107
Art. 24. Prohibición de emplear a los niños en fábricas, etc. . . . .	107
Prohibición del trabajo infantil . . . . .	107
Prohibición del trabajo en la industria de la construcción. . . . .	107
Prohibición del trabajo peligroso . . . . .	108
Hogar ocasional y hogar de observación. . . . .	108
<i>Derecho a la libertad religiosa</i> . . . . .	108
Art. 25. Libertad de conciencia y libre profesión, práctica y propagación de la religión . . . . .	108
Ananda Marg . . . . .	108
Caridad . . . . .	108
Instituciones de minorías . . . . .	109
Clérigos . . . . .	109
Regulación por el Estado . . . . .	109
Religión . . . . .	111
Libertad religiosa . . . . .	111
Restricciones que pueden imponerse . . . . .	111
Alcance y finalidad . . . . .	112
Uso del altavoz . . . . .	112
Art. 26. Libertad de administración de los asuntos religiosos. . . . .	113
Administración de la propiedad de las dotaciones religiosas . . . . .	113
Asuntos religiosos . . . . .	113
Congregación. . . . .	114
Principios rectores . . . . .	114
Derecho a tener propiedad . . . . .	114
Ritos. . . . .	114
Alcance y finalidad . . . . .	114
Juicio rápido . . . . .	115
Art. 27. Exoneración del pago de impuestos para la promoción de una religión concreta . . . . .	115
Imposición de una tasa . . . . .	115
Art. 28. Libertad de asistencia a la instrucción religiosa o al culto en ciertas instituciones educativas. . . . .	115
Instrucciones religiosas . . . . .	115
Derecho a administrar Instituciones de Minorías . . . . .	116
<i>Derechos culturales y educacionales</i> . . . . .	116
Art. 29. Protección de los intereses de las minorías . . . . .	116
Minorías. . . . .	117
Idioma regional . . . . .	117
Art. 30. Derecho de las minorías a establecer y administrar instituciones educativas	117
Condición referida a los gastos o tasas de admisión . . . . .	118

Condiciones para la ayuda o el reconocimiento . . . . .	118
Condiciones: Nulidad . . . . .	118
Palabras cruciales . . . . .	119
Estándares educativos . . . . .	119
Mala administración . . . . .	119
Minorías. . . . .	120
Minorías basadas en la religión o en la lengua . . . . .	120
Regulación por el Estado. . . . .	121
Normas reguladoras. . . . .	121
Requisitos de la regulación . . . . .	122
Derecho: no es absoluto . . . . .	122
Derecho a recibir ayuda. . . . .	122
Alcance . . . . .	123
Art. 31. Adquisición obligatoria de la propiedad (Derogado). . . . .	123
<i>Mantenimiento en vigor de ciertas normas . . . . .</i>	<i>124</i>
Art. 31 A. Mantenimiento en vigor de leyes que regulan la adquisición de patrimonios, etc. . . . .	124
Legislación sobre la reforma de la tierra. . . . .	125
Art. 31 B. Convalidación de ciertas Leyes y Reglamentos . . . . .	127
Validez del artículo 31 B . . . . .	127
Validez constitucional de una Ley. . . . .	127
Art. 31 C. Preservación de las leyes que implementan ciertos principios rectores. . . . .	127
Art. 31 D. Mantenimiento de leyes relativas a actividades antinacionales (Derogado) . . . . .	128
<i>Derecho a los recursos constitucionales. . . . .</i>	<i>128</i>
Art. 32. Recursos para hacer efectivos los derechos reconocidos en este Título . . . . .	128
Característica básica de la Constitución . . . . .	128
“Certiorari” . . . . .	129
Prostitución infantil . . . . .	129
Cierre de industria . . . . .	129
Comisionado . . . . .	130
Compensación . . . . .	130
Petición mixta . . . . .	130
Desacato . . . . .	130
Mandamus continuado . . . . .	130
Contra-affidavits: Detención . . . . .	130
Daños . . . . .	131
Muerte bajo arresto . . . . .	131
Arresto . . . . .	131
Doctrina del “Parens Patriae” . . . . .	131
Decisión previa . . . . .	132

Estoppel <sup>1</sup> frente al demandante . . . . .	132
Estoppel frente al Estado . . . . .	132
Alegación falsa . . . . .	132
Infracción de un derecho fundamental . . . . .	132
Presentación de un proyecto de ley en el Parlamento . . . . .	133
Mora . . . . .	133
Poder legislativo . . . . .	133
Legislación sobre el fuero personal . . . . .	133
Límites de la jurisdicción del (“writ”) <sup>2</sup> mandato judicial . . . . .	134
“Locus standi” <sup>3</sup> . . . . .	134
Mal uso de la Litigación en Interés Público . . . . .	134
Mandamus (Auto judicial extraordinario) . . . . .	135
Justicia natural . . . . .	135
PIL (“Public Interest Litigation”) Litigación en interés público . . . . .	135
Alegaciones . . . . .	135
Política del Gobierno . . . . .	135
Cuestión política . . . . .	136
Contaminación . . . . .	136
Fijación de precios . . . . .	136
Hijos de prostitutas . . . . .	136
Litigación en interés público (PIL) . . . . .	136
Indemnización . . . . .	137
‘Res iudicata’ . . . . .	138
Alcance del artículo 32 . . . . .	138
Cuestiones de servicio . . . . .	139
Poder soberano del Parlamento . . . . .	139
Bolsa . . . . .	140
Tribunal Supremo y Tribunal Superior: jurisdicción concurrente . . . . .	140
Variedad de otros derechos que pueden hacerse efectivos . . . . .	141
Jurisdicción del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores para dictar las resoluciones necesarias para reparar una libertad o derecho fundamental presuntamente violado. ‘Writ Jurisdiction’ . . . . .	141

<sup>1</sup> El “estoppel”, o prohibición de ir contra los propios actos, es un obstáculo legal que impide a una persona negar la verdad de una afirmación previamente realizada por ella, o (negar) la existencia de hechos en los que ha hecho creer a terceros con sus palabras o su conducta (N. del T.).

<sup>2</sup> Es el poder conferido al Tribunal Supremo de la India y al Tribunal Superior de un Estado para proteger un derecho o libertad presuntamente infringidos, usando el remedio procesal –writ– oportuno: orden, mandamiento, auto, etc (N. del T.).

<sup>3</sup> Legitimación procesal derivada de tener un derecho o interés legítimo que invocar ante un tribunal. Derecho a ser oído (N. del T.).

La solicitud de expedición de un mandamiento judicial para la protección de un derecho fundamental. ‘Writ Petition’ . . . . .	141
Solicitud de expedición de un mandamiento judicial por los trabajadores en procedimientos de liquidación de una sociedad . . . . .	141
Solicitud de expedición de un mandamiento judicial para determinar la edad del Presidente del Tribunal Supremo de la India. . . . .	141
Art. 32 A. La validez constitucional de las leyes estatales no puede ser objeto de consideración en los procedimientos seguidos en virtud del artículo 32 (Derogado)	142
Art. 33. Competencia del Parlamento de modificar los derechos conferidos por este Título en su aplicación a las Fuerzas Armadas, etc. . . . .	142
Efectos . . . . .	142
Legislación parlamentaria y derechos fundamentales. . . . .	143
Ley de 1966, de restricción de los derechos de las Fuerzas de Policía . . . . .	143
Alcance . . . . .	143
Mandamientos judiciales contra las cortes marciales . . . . .	144
Art. 34. Restricción de los derechos conferidos por este Título mientras la ley marcial esté en vigor en cualquier área . . . . .	144
Art. 35. Legislación para aplicar las disposiciones de este Título . . . . .	145
El artículo 35 y la Constitución de Jammu y Cachemira . . . . .	145
Seguridad pública: Arresto preventivo . . . . .	145

#### TÍTULO IV

##### PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLITICA DEL ESTADO

Art. 36. Definición . . . . .	146
Estado . . . . .	146
Art. 37. Aplicación de los principios contenidos en este Título . . . . .	146
Principios rectores y Convención de las Naciones Unidas . . . . .	146
Efectos: el aspecto positivo . . . . .	146
Los derechos fundamentales en virtud del artículo 37 y la validez de la Enmienda constitucional Cuadragésimo segunda . . . . .	147
Armonía. . . . .	147
Alcance y objetivo: el aspecto negativo . . . . .	148
Art. 38. El Estado deberá asegurar un orden social para promocionar el bienestar del pueblo . . . . .	148
Igualdad ante la ley . . . . .	148
Trabajo ocasional. . . . .	149
Art. 39. Algunos principios de política que deberá seguir el Estado . . . . .	149
Trabajo infantil: empleo de los padres . . . . .	150
Paga igual por trabajo igual. . . . .	150
Objeto del artículo 39 . . . . .	151
Precios . . . . .	152
Art. 39 A. Justicia igual y ayuda legal gratuita . . . . .	152
Asistencia legal . . . . .	152

Art. 40. Organización de los concejos ('panchayats' <sup>1</sup> ) municipales . . . . .	153
Organización del Concejo Municipal . . . . .	153
Art. 41. Derecho al trabajo, a la educación y a la asistencia pública en determinados casos . . . . .	153
Reserva . . . . .	153
Derecho a la educación . . . . .	153
Art. 42. Disposiciones para establecer unas condiciones justas y humanas de trabajo y de ayuda a la maternidad . . . . .	154
Trabajo forzado . . . . .	154
Beneficios de la maternidad . . . . .	154
Art. 43. Salario vital, etc., para los trabajadores . . . . .	154
Trabajo ocasional. . . . .	154
Fórmula de la pensión revisada. . . . .	154
Art. 43 A. Participación de los trabajadores en la gestión de las industrias . . . . .	155
Sector de la Banca: Directores no trabajadores . . . . .	155
Art. 43 B. Promoción de sociedades cooperativas . . . . .	155
Art. 44. Código civil uniforme para los ciudadanos . . . . .	155
Fuero personal . . . . .	155
Libertad religiosa. . . . .	156
Fundaciones religiosas . . . . .	156
Código civil uniforme . . . . .	157
Art. 45. Disposición para el cuidado de la infancia y la educación de los niños menores de seis años . . . . .	157
Art. 46. Promoción de los intereses educativos y económicos de las Castas Catalogadas, de las Tribus Catalogadas y de otros grupos sociales más débiles .	158
Art. 47. Deber del Estado de elevar el nivel de nutrición, el estándar de vida y de mejorar la salud pública . . . . .	158
Concesión de licencia para vender bebidas alcohólicas . . . . .	158
Art. 48. Organización de la agricultura y de la ganadería. . . . .	159
Prohibición del sacrificio de vacas y terneros . . . . .	159
Art. 48 A. Protección y mejora del entorno y salvaguarda de los bosques y de la vida salvaje . . . . .	159
Protección del medio y desarrollo social. . . . .	160
Art. 49. Protección de monumentos y de los lugares y objetos de importancia nacional. . . . .	160
Fundación del Museo: Litigación en interés público . . . . .	160
Art. 50. Separación del poder judicial del ejecutivo . . . . .	160
Nombramiento de Jueces en el escalafón más alto . . . . .	160
Tribunal y Parlamento . . . . .	160

---

<sup>1</sup> Un 'panchayat' según el artículo 243 de la Constitución es una institución de autogobierno propia de las áreas rurales, que podría traducirse por el término español de 'concejo' –municipal o de distrito– (N. del T.).

Separación de poderes . . . . .	161
Art. 51. Promoción de la paz y la seguridad internacionales . . . . .	161
Extradición . . . . .	161
Derecho internacional y derecho nacional (derecho municipal) . . . . .	161

TÍTULO IV A  
DEBERES FUNDAMENTALES

Art. 51 A. Deberes fundamentales . . . . .	162
Medio ambiente . . . . .	163
Deberes fundamentales y su cumplimiento . . . . .	163
Ámbito de aplicación . . . . .	163
El afán por alcanzar la excelencia . . . . .	163
Uso e interpretación . . . . .	164

TÍTULO V  
LA UNIÓN  
CAPÍTULO I. EL EJECUTIVO

<i>El Presidente y el Vicepresidente</i> . . . . .	164
Art. 52. El Presidente de la India . . . . .	164
Art. 53. El poder ejecutivo de la Unión . . . . .	164
Poder ejecutivo . . . . .	165
Ley Marcial y Orden Presidencial . . . . .	165
Art. 54. Elección del Presidente . . . . .	166
Art. 55. Modo de elegir al Presidente . . . . .	166
Art. 56. Duración del cargo de Presidente . . . . .	167
Art. 57. Elegibilidad para la reelección . . . . .	167
Art. 58. Requisitos para ser elegido Presidente . . . . .	167
Art. 59. Condiciones del cargo de Presidente . . . . .	168
Art. 60. Juramento o declaración <sup>2</sup> del Presidente . . . . .	168
Art. 61. Procedimiento de acusación contra el Presidente . . . . .	168
Art. 62. Plazo para celebrar la elección para cubrir la vacante del puesto del Presidente y duración del cargo de la persona elegida para ocupar la vacante ocasional . . . . .	169
Art. 63. El Vicepresidente de la India . . . . .	169
Art. 64. El Vicepresidente será ex officio Presidente del Consejo de los Estados . . . . .	169
Art. 65. El Vicepresidente actuará como Presidente o asumirá sus funciones durante las excedencias provisionales en el cargo o durante la ausencia del Presidente . . . . .	169
Art. 66. Elección de Vicepresidente . . . . .	170
Art. 67. Duración del cargo de Vicepresidente . . . . .	170

---

<sup>2</sup> El término original “Affirmation” equivale a una declaración o aserto que conlleva, caso de resultar falso, la pena prevista para el perjurio (N. del T.).

Art. 68. Plazo para celebrar la elección para cubrir la vacante del puesto del Vicepresidente y duración del cargo de la persona elegida para ocupar la vacante ocasional . . . . .	171
Art. 69. Juramento o declaración <sup>1</sup> del Vicepresidente. . . . .	171
Art. 70. Exoneración de las obligaciones presidenciales ante otras contingencias .	171
Art. 71. Asuntos relativos a, o en conexión con, la elección del Presidente o del Vicepresidente . . . . .	171
Art. 72. Potestad del Presidente para otorgar perdones, etc., y suspender, remitir o conmutar sentencias en ciertos supuestos . . . . .	172
La Nueva Commonwealth . . . . .	173
La posición en otros países . . . . .	174
La clemencia presidencial y la sentencia de pena de muerte . . . . .	174
Remisión de la sentencia . . . . .	175
Aplazamiento. . . . .	175
Art. 73. Extensión del poder ejecutivo de la Unión . . . . .	175
Facultad de Presidente de consultar al Tribunal Supremo . . . . .	175
<i>Consejo de Ministros</i> . . . . .	176
Art. 74. Consejo de Ministros para ayudar y asesorar al Presidente . . . . .	176
El asesoramiento del Gabinete . . . . .	176
Gobierno de Gabinete . . . . .	176
Confidencialidad de las decisiones del Gabinete . . . . .	177
Art. 75. Otras disposiciones sobre los Ministros. . . . .	177
Finalidad del principio de la responsabilidad colectiva . . . . .	178
<i>El Fiscal General de la India</i> . . . . .	178
Art. 76. El Fiscal General de la India . . . . .	178
<i>Dirección de los asuntos de Gobierno</i> . . . . .	179
Art. 77. Dirección de los asuntos del Gobierno de la India . . . . .	179
Art. 78. Obligaciones del Primer Ministro respecto al suministro de información al Presidente, etc. . . . .	180
Secreto de las deliberaciones del Gabinete . . . . .	180
<b>CAPÍTULO II. EL PARLAMENTO</b>	
<i>Generalidades</i> . . . . .	180
Art. 79. Constitución del Parlamento . . . . .	180
Art. 80. Composición del Consejo de los Estados . . . . .	180
Art. 81. Composición de la Cámara del Pueblo . . . . .	181
Art. 82. De los reajustes después de cada censo . . . . .	182

---

<sup>1</sup> Véase la nota anterior.



Art. 83. Duración de las Cámaras del Parlamento . . . . .	183
Art. 84. Requisitos para ser miembro del Parlamento . . . . .	183
Art. 85. Sesiones del Parlamento, prórroga y disolución . . . . .	184
Art. 86. Derecho del Presidente a dirigirse y enviar mensajes a las Cámaras . . . . .	184
Art. 87. Mensaje especial del Presidente . . . . .	184
Art. 88. Derechos de los Ministros y del Fiscal General respecto a las Cámaras . . . . .	185
<i>Cargos del Parlamento . . . . .</i>	185
Art. 89. El Presidente y el Sustituto del Presidente del Consejo de los Estados . . . . .	185
Art. 90. Vacancia, dimisión y remoción del cargo de Sustituto del Presidente . . . . .	185
Art. 91. Facultad del Sustituto del Presidente del Consejo de los Estados, o de otra persona, para cumplir las obligaciones del cargo de, o actuar como, Presidente . . . . .	185
Art. 92. Ni el Presidente ni el Sustituto del Presidente presidirán el Consejo de los Estados mientras se esté considerando una moción para su remoción . . . . .	185
Art. 93. El Speaker (Presidente) y el Sustituto del Speaker (Vicepresidente) de la Cámara del Pueblo . . . . .	186
Art. 94. Vacancia, renuncia y remoción de los cargos de Speaker y del Sustituto del Speaker . . . . .	186
Art. 95. Facultad del Sustituto del Speaker de la Cámara, o de otra persona para desempeñar las funciones del cargo de, o actuar como Speaker . . . . .	186
Art. 96. Ni el Speaker, ni el Sustituto del Speaker de la Cámara del pueblo presidirán mientras se esté considerando una moción para su remoción . . . . .	187
Art. 97. Sueldos y dietas del Presidente y del Sustituto del Presidente del Consejo de los Estados, y del Speaker y del Sustituto del Speaker de la Cámara del Pueblo . . . . .	187
Art. 98. Secretariado del Parlamento . . . . .	187
<i>Dirección de las sesiones . . . . .</i>	187
Art. 99. Juramento o declaración solemne de los miembros. . . . .	187
Art. 100. Votación en las Cámaras, facultades de las Cámaras para actuar no obstante las vacantes, y quórum . . . . .	188
<i>Incompatibilidades de los miembros. . . . .</i>	188
Art. 101. Vacancia de escaños . . . . .	188
Art. 102. Incompatibilidades para ser miembro del Parlamento. . . . .	189
Código de conducta . . . . .	190
Fecha importante . . . . .	190
Cargo retribuido. . . . .	190
Principio de exclusión de los titulares de un cargo retribuido. . . . .	191
Art. 103. Decisión en cuestiones sobre inhabilitación de miembros . . . . .	191
Cargo retribuido. . . . .	191
Art. 104. Sanción por asistir y votar antes de prestar juramento o declaración según el artículo 99, o cuando no se es elegible o se ha sido inhabilitado . . . . .	191

<i>Poderes, privilegios e inmunidades del Parlamento y de sus miembros</i> . . . . .	191
Art. 105. Poderes, privilegios, etc., de las Cámaras del Parlamento y de sus miembros y Comisiones . . . . .	191
Enmienda Trigésimo tercera de la Constitución (Ley Constitucional de 1974) .	192
Efecto de las Enmiendas de la Constitución Cuadragésimo segunda y Cuadragésimo cuarta . . . . .	192
Libertad de expresión . . . . .	193
Privilegios, poderes e inmunidades de la Cámara de legisladores y miembros .	193
Publicación por, o bajo la autoridad de, una Cámara . . . . .	193
Publicación de los procedimientos . . . . .	193
Alcance . . . . .	194
Art. 106. Sueldos y dietas de los miembros de las Cámaras . . . . .	194
 <i>El Procedimiento legislativo</i> . . . . .	194
Art. 107. Disposiciones sobre la presentación y aprobación de los proyectos de Ley	194
Art. 108. Sesión conjunta de ambas Cámaras en ciertos supuestos . . . . .	194
Art. 109. Procedimiento especial para leyes de carácter financiero . . . . .	196
Art. 110. Definición de los proyectos de ley de carácter financiero . . . . .	196
Art. 111. Aprobación de los proyectos de leyes . . . . .	197
 <i>El Procedimiento en materia financiera</i> . . . . .	197
Art. 112. Informe financiero anual . . . . .	197
Art. 113. El procedimiento en el Parlamento con respecto a los presupuestos . . .	198
Art. 114. Proyectos de ley de asignación de fondos . . . . .	199
Art. 115. Subvenciones suplementarias, adicionales o excedentes . . . . .	199
Art. 116. Votaciones a cuenta, a crédito y subvenciones excepcionales . . . . .	199
Art. 117. Disposiciones especiales sobre proyectos de leyes financieras . . . . .	200
 <i>Del Procedimiento en general</i> . . . . .	201
Art. 118. Reglas de procedimiento . . . . .	201
Art. 119. La regulación por ley del procedimiento parlamentario sobre materia financiera . . . . .	201
Art. 120. Idioma que deberá usarse en el Parlamento . . . . .	201
Art. 121. Restricción del debate en el Parlamento . . . . .	202
Art. 122. Los Tribunales no podrán inquirir sobre el procedimiento del Parlamento .	202
 <b>CAPÍTULO III. PODERES LEGISLATIVOS DEL PRESIDENTE</b>	
Art. 123. Competencia del Presidente para dictar Decretos durante el receso del Parlamento . . . . .	202
Efecto de la duración . . . . .	203
Re-promulgación . . . . .	203
Alcance . . . . .	203

#### CAPÍTULO IV. EL PODER JUDICIAL DE LA UNIÓN

Art. 124. Establecimiento y Constitución del Tribunal Supremo . . . . .	204
Nombramiento de Juez . . . . .	205
Consulta . . . . .	206
Art. 125. Sueldos, etc., de los Jueces . . . . .	207
Art. 126. Nombramiento del suplente del Juez Presidente . . . . .	207
Art. 127. Nombramiento de Jueces “ad hoc” . . . . .	207
Art. 128. Asistencia de Jueces jubilados a las sesiones del Tribunal Supremo . . .	207
Art. 129. El Tribunal Supremo será un “Court of Record” <sup>1</sup> . . . . .	208
Desobediencia al Tribunal Supremo . . . . .	208
Competencia para proceder por desacato . . . . .	208
Tribunal del Impuesto sobre la Renta . . . . .	208
Art. 130. Sede del Tribunal Supremo . . . . .	209
Art. 131. Jurisdicción única del Tribunal Supremo. . . . .	209
Litigio entre dos Estados . . . . .	209
Alcance y naturaleza del artículo . . . . .	209
Art. 131 A. Jurisdicción exclusiva del Tribunal Supremo sobre las cuestiones que versen sobre la validez constitucional de la Leyes Centrales (Derogado) . .	210
Art. 132. El Tribunal Supremo como instancia de apelación en los recursos contra sentencias de los Tribunales Superiores en algunos casos . . . . .	210
Art. 133. El Tribunal Supremo como instancia de apelación en los recursos contra las decisiones procedentes de los Tribunales Superiores en materia civil. .	211
Aplicación de un derecho constitucional. . . . .	212
Plan de construcción . . . . .	212
Apelación provisional . . . . .	212
Jurisdicción del Tribunal Supremo . . . . .	212
Art. 134. El Tribunal Supremo como instancia de apelación en material penal . .	212
Apelación contra la declaración de culpabilidad. . . . .	213
Jurisdicción de apelación del Tribunal Supremo: anulación del F.I.R. . . . .	214
Art. 134 A. Certificado para apelar al Tribunal Supremo . . . . .	214
Art. 135. Jurisdicción y poderes del Tribunal Federal bajo las leyes vigentes, cuyo ejercicio compete al Tribunal Supremo . . . . .	214
Art. 136. Autorización especial del Tribunal Supremo para recurrir . . . . .	214
Apelación. . . . .	215
Casos penales . . . . .	215
Efecto. . . . .	215
Fraude . . . . .	215
Fundamentos . . . . .	216
Interferencia del Tribunal Supremo en cuestiones de servicio . . . . .	216

<sup>1</sup> Se denomina “Court of Record” al Tribunal donde se archivan los expedientes y procedimientos judiciales y que posee la competencia de multar y encarcelar en caso de desacato a sus mandamientos. Véase al respecto el artículo 129 de esta Constitución (N. del T.).

Reivindicación del derecho al mantenimiento por el hijo ilegítimo . . . . .	216
Competencia del Tribunal Supremo . . . . .	216
Cuestión de hecho . . . . .	216
Reevaluación de la prueba. . . . .	217
Reparación. . . . .	217
Reenvío del asunto . . . . .	218
Alcance . . . . .	218
Cuestiones de servicio . . . . .	218
Solicitud de jurisdicción especial . . . . .	218
Cuándo puede autorizarse el acudir a la jurisdicción especial . . . . .	218
Cuándo puede denegarse la petición de acudir a la jurisdicción especial . . . . .	219
Art. 137. Revisión de sentencias o decisiones por el Tribunal Supremo . . . . .	219
Solicitud de revisión . . . . .	219
Fundamentos . . . . .	219
Revisión. . . . .	220
Alcance . . . . .	220
Terceros . . . . .	220
Art. 138. Ampliación de la jurisdicción del Tribunal Supremo . . . . .	220
Art. 139. Concesión al Tribunal Supremo de competencia para expedir ciertos mandamientos . . . . .	220
Art. 139 A. Traslado de ciertos casos . . . . .	221
Alcance . . . . .	221
Art. 140. Competencias adicionales del Tribunal Supremo . . . . .	221
Art. 141. El derecho declarado por el Tribunal Supremo será vinculante para todos los tribunales . . . . .	222
Jurisdicción vinculante del Tribunal Supremo . . . . .	222
Doctrina del “stare decisis” <sup>1</sup> . . . . .	222
Derecho judicial extranjero. Precedente . . . . .	222
Disciplina judicial . . . . .	222
Derecho declarado . . . . .	223
“Obiter dicta” <sup>2</sup> . . . . .	223
Precedente . . . . .	224
Presidente: observaciones realizadas en la sentencia . . . . .	224
Valor procesal de una decisión . . . . .	224
Reconsideración . . . . .	224
Efecto retroactivo . . . . .	225
Alcance . . . . .	225
“Stare decisis” . . . . .	226

<sup>1</sup> “Stare decisis et quia non movere”, principio jurídico según el cual los precedentes tienen fuerza de obligar en las decisiones judiciales que se adopten (N. del T.).

<sup>2</sup> Observaciones formuladas de pasada por un Juez con ocasión de tener que decidir, pero que no guardan relación directa con el caso que se le ha planteado (N. del T.).

Art. 142. Cumplimiento de los autos y órdenes del Tribunal Supremo y de las órdenes sobre búsqueda, etc. . . . .	226
Justicia plena . . . . .	226
Elasticidad . . . . .	226
El poder de hacer justicia plena. . . . .	227
Alcance de la reparación . . . . .	227
Art. 143. El poder del Presidente de consultar al Tribunal Supremo . . . . .	227
Art. 144. Auxilio del Tribunal Supremo por las autoridades civiles y judiciales . . . . .	228
Art. 144 A. Disposiciones especiales respecto al despacho de cuestiones relacionadas con la validez constitucional de las leyes (Derogado) . . . . .	228
Art. 145. Reglamento del Tribunal, etc. . . . .	228
Art. 146. Funcionarios, empleados y los gastos del Tribunal Supremo . . . . .	230
Art. 147. Interpretación . . . . .	230

#### CAPÍTULO V. EL CONTROLADOR Y AUDITOR GENERAL DE LA INDIA

Art. 148. El Controlador y Auditor General de la India . . . . .	231
Art. 149. Deberes y competencias del Controlador y Auditor General . . . . .	232
Art. 150. Forma de llevar las cuentas de la Unión y de los Estados . . . . .	232
Art. 151. Informes de Auditoría . . . . .	232

### TÍTULO VI LOS ESTADOS

#### CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Art. 152. Definición . . . . .	232
--------------------------------	-----

#### CAPÍTULO II. EL EJECUTIVO

<i>El Gobernador</i> . . . . .	233
Art. 153. Gobernadores de los Estados . . . . .	233
Art. 154. Poder ejecutivo del Estado. . . . .	233
El poder ejecutivo del Gobierno Central. . . . .	233
Art. 155. Nombramiento del Gobernador . . . . .	233
Art. 156. Duración del cargo de Gobernador . . . . .	233
Art. 157. Requisitos para el nombramiento como Gobernador . . . . .	233
Art. 158. Condiciones del cargo de Gobernador . . . . .	234
Art. 159. Juramento o declaración <sup>3</sup> solemne del Gobernador . . . . .	234
Art. 160. Cumplimiento de las funciones de Gobernador en ciertas eventualidades . . . . .	234
Art. 161. Competencia del Gobernador para otorgar perdones, etc., y para suspender, remitir o conmutar sentencias en ciertos casos . . . . .	234
Art. 162. Extensión del poder ejecutivo del Estado . . . . .	235

---

<sup>3</sup> El original, “Affirmation”, significa declaración o aserto que conlleva, caso de resultar falso, la pena prevista para el perjurio (N. del T.).

Deberes de los altos cargos . . . . .	236
Instrucciones ejecutivas . . . . .	236
<i>El Consejo de Ministros . . . . .</i>	<i>236</i>
Art. 163. Consejo de Ministros para ayudar y aconsejar al Gobernador . . . . .	236
Clasificación de las órdenes . . . . .	237
El Gobernador y el Gabinete . . . . .	237
Art. 164. Otras disposiciones relativas a los Ministros . . . . .	238
<i>El Procurador General del Estado . . . . .</i>	<i>239</i>
Art. 165. El Procurador General del Estado . . . . .	239
Nombramiento del Procurador General . . . . .	240
<i>Dirección de los asuntos de Gobierno . . . . .</i>	<i>240</i>
Art. 166. Dirección de los asuntos de Gobierno de un Estado . . . . .	240
Art. 167. Obligaciones del Primer Ministro de cada Estado en relación con el suministro de información al Gobernador, etc. . . . .	240
Cargos oficiales individuales . . . . .	241
<b>CAPÍTULO III. EL PARLAMENTO DE LOS ESTADOS</b>	
<i>Principios generales . . . . .</i>	<i>242</i>
Art. 168. Constitución de los Parlamentos en los Estados . . . . .	242
Art. 169. Supresión o creación de Consejos Legislativos en los Estados . . . . .	242
Art. 170. Composición de las Asambleas Legislativas . . . . .	243
Art. 171. Composición de los Consejos Legislativos . . . . .	244
Art. 172. Duración de los Parlamentos de los Estados . . . . .	245
Art. 173. Requisitos para ser miembro del Parlamento de un Estado . . . . .	245
Art. 174. Sesiones del Parlamento de los Estados, prórroga y disolución . . . . .	246
Disolución de la Asamblea . . . . .	246
Autorización de un Proyecto de Ley . . . . .	247
Fundamento de la disolución de la Asamblea – Inmoralidad . . . . .	247
Significado de las palabras ‘Cámara’ y ‘cada Cámara’ . . . . .	248
Art. 175. Derecho del Gobernador a dirigirse y enviar mensajes a la Cámara o a las Cámaras . . . . .	248
Art. 176. Mensaje especial del Gobernador . . . . .	248
Art. 177. Derechos de los Ministros y del Procurador General en relación con las Cámaras . . . . .	248
<i>Cargos del Parlamento del Estado . . . . .</i>	<i>249</i>
Art. 178. El Speaker y el Sustituto del Speaker de la Asamblea Legislativa . . . . .	249
Art. 179. Vacancia, renuncia y remoción de los cargos de Speaker y de Sustituto del Speaker . . . . .	249

Art. 180. Facultad del Sustituto del Speaker o de otra persona para desempeñar las funciones del cargo, o para actuar como Speaker . . . . .	249
Art. 181. Ni el Speaker ni el Sustituto del Speaker de la Asamblea presidirán mientras se esté considerando una moción para su remoción . . . . .	249
Art. 182. El Presidente y el Sustituto del Presidente del Consejo Legislativo . .	250
Art. 183. Vacancia, renuncia y remoción de los cargos de Presidente y del Sustituto del Presidente. . . . .	250
Art. 184. Facultad del Sustituto del Presidente o de otra persona para desempeñar las funciones del cargo, o para actuar como Presidente . . . . .	250
Art. 185. Ni el Presidente ni el Sustituto del Presidente presidirán mientras se esté considerando una moción para su remoción . . . . .	251
Art. 186. Sueldos y dietas del Speaker y del Sustituto del Speaker de la Asamblea Legislativa y del Presidente y del Sustituto del Presidente del Consejo Legislativo . .	251
Art. 187. Secretariado del Parlamento del Estado. . . . .	251
<i>Normas de funcionamiento . . . . .</i>	252
Art. 188. Juramento o declaración <sup>1</sup> solemne de los miembros . . . . .	252
Art. 189. Votación en las Cámaras, facultades de las Cámaras para actuar no obstante las vacantes, y quórum . . . . .	252
<i>Incompatibilidades de los miembros. . . . .</i>	252
Art. 190. Vacancia de escaños . . . . .	252
Art. 191. Inhabilitación para ser miembro del Parlamento de un Estado . . . . .	253
Art. 192. Decisión en cuestiones sobre inhabilitación de miembros . . . . .	254
Opinión de la Comisión Electoral . . . . .	255
Art. 193. Sanción por asistir y votar antes de prestar juramento o declaración en virtud del artículo 188, o en el supuesto de no estar habilitado o de estar inhabilitado .	255
<i>Poderes, privilegios e inmunidades de los Parlamentos de los Estados y de sus miembros. . . . .</i>	255
Art. 194. Poderes, privilegios, etc., de las Cámaras de los Parlamentos y de sus miembros y de sus Comisiones. . . . .	255
Facultades y privilegios de los miembros del Parlamento . . . . .	256
Art. 195. Sueldos y dietas de los miembros . . . . .	256
<i>Del procedimiento legislativo . . . . .</i>	256
Art. 196. Disposiciones sobre la presentación y aprobación de los proyectos de ley .	256
Art. 197. Restricción de las facultades del Consejo Legislativo sobre proyectos de ley que no sean financieros . . . . .	257
Art. 198. Procedimiento especial para las leyes de carácter financiero . . . . .	257

---

<sup>1</sup> El original “Affirmation” equivale a una declaración o aserto que conlleva, caso de resultar falso, la pena establecida para el perjurio (N. del T.).

Art. 199. Definición de los ‘proyectos de ley de Carácter Financiero’ . . . . .	258
Art. 200. Refrendo de las leyes . . . . .	259
Refrendo del Gobernador de los proyectos de ley . . . . .	259
Art. 201. Proyectos de ley reservados para reconsideración . . . . .	260
<i>El Procedimiento en materia financiera</i> . . . . .	260
Art. 202. Informe financiero anual . . . . .	260
Art. 203. El Procedimiento en el Parlamento con respecto a los presupuestos . . . . .	261
Art. 204. Proyectos de ley de asignación de fondos . . . . .	261
Art. 205. Subvenciones complementarias, adicionales o superiores a lo previsto . . . . .	261
Art. 206. Votaciones a cuenta, a crédito y subvenciones excepcionales . . . . .	262
Art. 207. Disposiciones especiales sobre proyectos de leyes financieras . . . . .	263
<i>Del Procedimiento en general</i> . . . . .	263
Art. 208. Reglas de Procedimiento . . . . .	263
Art. 209. La regulación por ley del procedimiento parlamentario sobre materia financiera . . . . .	263
Art. 210. Idioma que deberá usarse en el Parlamento . . . . .	264
Art. 211. Restricción del debate en el Parlamento . . . . .	264
Art. 212. Los Tribunales no podrán inquirir sobre el procedimiento del Parlamento . . . . .	265
Falta de competencia . . . . .	265
Alcance . . . . .	265
<b>CAPÍTULO IV. FACULTADES LEGISLATIVAS DEL GOBERNADOR</b>	
Art. 213. Competencia del Gobernador para dictar Decretos durante el receso del Parlamento del Estado . . . . .	265
<b>CAPÍTULO V. LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE LOS ESTADOS</b>	
Art. 214. Los Tribunales Superiores de los Estados . . . . .	267
Art. 215. Los Tribunales Superiores como “Courts of Records” <sup>1</sup> . . . . .	267
Competencia de sancionar por desobediencia a sus mandatos . . . . .	268
Art. 216. Constitución de los Tribunales Superiores . . . . .	268
Art. 217. Nombramiento y requisitos del cargo de Juez de un Tribunal Superior . . . . .	268
Estatus de Juez Adjunto . . . . .	270
Art. 218. Aplicación de ciertos preceptos relativos al Tribunal Supremo a los Tribunales Superiores . . . . .	270
Art. 219. Juramento o declaración solemne de los Jueces de Tribunales Superiores . . . . .	270
Art. 220. Restricción del ejercicio de la profesión después de ser Juez Permanente de un Tribunal Superior . . . . .	270

---

<sup>1</sup> Se denominan “of record” porque en ellos se archivan los expedientes y procedimientos judiciales y poseen la competencia de multar y encarcelar en caso de desacato de sus mandamientos.



Art. 221. Sueldos, etc., de los Jueces . . . . .	271
Art. 222. Traslado de un Juez de un Tribunal Superior a otro . . . . .	271
Traslado de los Jueces de un Tribunal Superior . . . . .	271
Art. 223. Nombramiento del Presidente suplente . . . . .	272
Art. 224. Nombramiento de Jueces adjuntos y de Jueces sustitutos . . . . .	272
Art. 224 A. Nombramiento de Jueces jubilados para las sesiones de los Tribunales Superiores . . . . .	272
Art. 225. Jurisdicción de los Tribunales Superiores existentes . . . . .	273
Art. 226. Competencia de los Tribunales Superiores para expedir ciertos mandatos .	274
Aquiescencia . . . . .	275
Acción administrativa . . . . .	275
Asignación de tierra. . . . .	275
Recurso legal alternativo . . . . .	275
Susceptible de responsabilidad . . . . .	276
Arbitrariedad . . . . .	276
Arresto . . . . .	276
Fianza . . . . .	276
Parcialidad . . . . .	276
Supuestos de materias no previstas por ley . . . . .	277
Certiorari* . . . . .	277
Certiorari y Prohibición** . . . . .	277
Efectos civiles . . . . .	280
Código de Procedimiento Civil . . . . .	281
Compensación . . . . .	281
Concesión: retirada de la misma . . . . .	281
Comité para la reparación de las disputas de los consumidores . . . . .	282
Tribunal militar (Corte Marcial) . . . . .	282
Investigación criminal . . . . .	282
Demora . . . . .	282
Discrecionalidad . . . . .	283
Discriminación . . . . .	283
Investigación interna . . . . .	283
Educación: Facultades de Medicina . . . . .	284
Invasión de la propiedad y justicia natural . . . . .	284
Cumplimiento de una Ley . . . . .	285
Error de derecho . . . . .	285
Ejercicio de competencia. . . . .	285

---

\* Un 'certiorari' es una orden dirigida por un Tribunal Superior a un tribunal inferior para que le remita el expediente de una causa para su revisión (N. del T.).

\*\* Una 'prohibición' es una orden dirigida a un tribunal inferior para prohibirle que continúe conociendo de un procedimiento por falta de, o exceso de competencia o jurisdicción (N. del T.).

Ejercicio de la “writ jurisdiction” <sup>1</sup> . . . . .	285
Jurisdicción extraordinaria . . . . .	285
Hechos . . . . .	286
Inexactitud de los hechos . . . . .	286
Equidad . . . . .	286
Fraude . . . . .	287
Mandamiento inútil . . . . .	287
Límites geográficos . . . . .	287
“Habeas Corpus” . . . . .	287
Orden ilegal . . . . .	289
Imagen del poder judicial . . . . .	290
Órdenes interinas . . . . .	290
Peticiones conjuntas . . . . .	290
Activismo judicial . . . . .	290
Revisión judicial vis-à-vis política legislativa. . . . .	290
Jurisdicción . . . . .	290
Jurisdicción del Tribunal Superior . . . . .	290
Limitaciones jurisdiccionales . . . . .	290
Negligencia . . . . .	291
Asistencia legal . . . . .	291
Vinculación legal . . . . .	291
Expectativa legítima . . . . .	291
Autoridad local . . . . .	292
Legitimación procesal (Locus standi) . . . . .	292
Mala fe . . . . .	292
Mantenimiento de la Seguridad Interna . . . . .	292
Mandamus <sup>2</sup> . . . . .	293
Arriendo de una mina . . . . .	294
Justicia natural . . . . .	294
“Nemo iudex in causa sua” . . . . .	295
Notificación . . . . .	295
Orden del Tribunal Arbitral . . . . .	296
‘Writs’ privados . . . . .	296
Partes . . . . .	296
Pleito ante un Juez único del Tribunal Superior . . . . .	296
Política y discrecionalidad. . . . .	296
Contaminación: desestimación de la petición por consentimiento . . . . .	297

---

<sup>1</sup> Es el poder conferido al Tribunal Supremo de la India y al Tribunal Superior de un Estado para proteger un derecho o libertad presuntamente infringidos, usando el remedio procesal –writ– oportuno: orden, mandamiento, auto, etc.

<sup>2</sup> Orden judicial dirigida a otro tribunal, cargo o persona, para que proceda en cumplimiento del deber u obligación legal establecidos.

Petición prematura . . . . .	297
Arresto preventivo . . . . .	297
Arresto preventivo: aplazamiento . . . . .	297
Prisiones . . . . .	297
Prohibición . . . . .	298
‘Promissory Estoppel’ (Vid. las notas sobre el artículo 226 en el texto de la Constitución) . . . . .	298
Litigación en interés público . . . . .	299
Legislación en interés público . . . . .	301
Autoridad cuasi judicial . . . . .	301
Quo warranto <sup>3</sup> . . . . .	301
Razonabilidad . . . . .	301
Asociación registrada o sin registrar . . . . .	301
Reparación . . . . .	302
Instrumento legal de reparación: extraordinario y discrecional . . . . .	303
“Res iudicata” . . . . .	303
Restablecimiento de la solicitud de mandamiento judicial . . . . .	303
Alcance del artículo 226: competencia del Tribunal Superior . . . . .	303
Cuestiones de servicio . . . . .	304
Gobierno de un Estado . . . . .	304
Autoridad legal . . . . .	305
Instrumento legal . . . . .	305
Supresión de hechos . . . . .	305
Solicitudes de oferta . . . . .	305
Tribunal . . . . .	305
Asociación no constituida en sociedad anónima . . . . .	305
Violación de derechos fundamentales . . . . .	306
Solicitud de mandamiento judicial – mantenimiento . . . . .	306
<i>Los estudiantes y el artículo 226</i> . . . . .	306
Prueba circunstancial . . . . .	306
Interrogatorio . . . . .	306
Diferencia de los juicios penales . . . . .	306
Acción disciplinaria . . . . .	307
Procedimientos disciplinarios . . . . .	307
Discrecionalidad de la institución . . . . .	307
Exámenes . . . . .	307
Ejemplos de actos cuasi judiciales . . . . .	308
Investigación innecesaria . . . . .	308

---

<sup>3</sup> Mandato judicial por el que se ordena a una persona acredite en virtud de qué título ejerce un cargo o goza de un derecho.

Justicia natural . . . . .	308
Procedimiento . . . . .	309
Sanciones . . . . .	309
Estándar de prueba . . . . .	309
Jurisdicción writ* . . . . .	309
Art. 226 A. La validez constitucional de las leyes del Parlamento Nacional no debe someterse a los procedimientos previstos en el artículo 226 (Derogado) .	310
Art. 227. Poder de supervisión y dirección del Tribunal Superior sobre todos los tribunales . . . . .	310
Corrección de hechos . . . . .	311
Defectos de jurisdicción . . . . .	312
Legitimación . . . . .	312
Razones . . . . .	312
Alcance y naturaleza del artículo 227 . . . . .	312
Jurisdicción supervisora . . . . .	313
Solicitud de un mantenimiento judicial (writ) – Mantenibilidad . . . . .	313
Art. 228. Traslado de ciertos casos al Tribunal Superior . . . . .	313
Art. 228 A. Disposiciones especiales sobre la resolución de cuestiones relativas a la validez constitucional de las leyes de los Estados (Derogado) . . . . .	313
Art. 229. Funcionarios, empleados, y los gastos de los Tribunales Superiores . . . . .	313
Art. 230. Extensión de la jurisdicción de los Tribunales Superiores a los territorios de la Unión . . . . .	314
Art. 231. Establecimiento de un Tribunal Superior común para dos o más Estados .	314
Art. 232. Interpretación (Derogado) . . . . .	315

#### CAPÍTULO VI. LOS TRIBUNALES SUBORDINADOS

Art. 233. Nombramiento de los jueces de distrito . . . . .	315
Nombramiento de jueces de distrito . . . . .	315
Control del Tribunal Superior sobre los tribunales subordinados . . . . .	315
Art. 233 A. Convalidación de los nombramientos, sentencias, etc., dictadas por ciertos jueces de distrito . . . . .	316
Art. 234. Reclutamiento de personas que no sean jueces de distrito para el servicio judicial . . . . .	316
Art. 235. Control sobre los tribunales subordinados . . . . .	316
Comentarios desfavorables sobre un oficial subordinado del servicio judicial . .	317
Art. 236. Interpretación . . . . .	317
Art. 237. Aplicación de las disposiciones de este Capítulo a cierta categoría o categorías de magistrados . . . . .	317

---

\* Es el poder conferido al Tribunal Supremo de la India y al Tribunal Superior de un Estado para proteger un derecho o libertad presuntamente infringidos, usando el remedio procesal –writ– oportuno: orden, mandamiento, auto, etc. (N. del T.).

## TÍTULO VII

### LOS ESTADOS EN LA PARTE B DEL ANEXO PRIMERO

Art. 238. Aplicación de las disposiciones del Título VI a los Estados de la Parte B del Anexo Primero (Derogado) . . . . .	318
--	-----

## TÍTULO VIII

### LOS TERRITORIOS DE LA UNIÓN

Art. 239. Administración de los territorios de la Unión . . . . .	318
Art. 239 A. Creación de Parlamentos locales o Consejos de Ministros, o ambos, para ciertos territorios de la Unión . . . . .	318
Art. 239 AA. Disposiciones especiales para Delhi . . . . .	319
Art. 239 AB. Disposición para el supuesto de fallo de la maquinaria constitucional . . . . .	321
Art. 239 B. Facultad del administrador para dictar Decretos durante los recesos del Parlamento . . . . .	321
Art. 240. Facultad del Presidente (de la India) para dictar normas para algunos territorios de la Unión . . . . .	322
Art. 241. Tribunales Superiores para los territorios de la Unión . . . . .	324
Art. 242. Coordinación (Derogado) . . . . .	324

## TÍTULO IX

### LOS PANCHAYATS

Art. 243. Definiciones . . . . .	325
Art. 243 A. Gram Sabha . . . . .	325
Art. 243 B. Constitución de los Panchayats . . . . .	325
Art. 243 C. Composición de los Panchayats . . . . .	326
Art. 243 D. Reserva de escaños . . . . .	326
Art. 243 E. Duración de los Panchayats, etc. . . . .	327
Art. 243 F. Inhabilitaciones para ser miembro . . . . .	328
Art. 243 G. Competencias, potestad y responsabilidades del Panchayat . . . . .	328
Art. 243 H. Competencias para establecer impuestos, y fondos de los Panchayats . . . . .	329
Art. 243 I. Constitución de la Comisión Financiera para revisar la situación financiera . . . . .	329
Art. 243 J. Auditoría de las cuentas de los Panchayats . . . . .	330
Art. 243 K. Elecciones a los Panchayats . . . . .	330
Art. 243 L. Aplicación a los territorios de la Unión . . . . .	330
Art. 243 M. Título no aplicable en ciertas áreas . . . . .	330
Art. 243 N. Continuación de las leyes y los Panchayats existentes . . . . .	331
Art. 243 O. Prohibición a los tribunales de inmiscuirse en los asuntos electorales . . . . .	332
Procedimiento electoral: Gram Panchayats . . . . .	332

## TÍTULO IX A

### LOS MUNICIPIOS

Art. 243 P. Definiciones . . . . .	332
------------------------------------	-----

Art. 243 Q. Constitución de los municipios . . . . .	333
Art. 243 R. Composición de los municipios . . . . .	334
Art. 243 S. Constitución y composición de los Comités de Zona, etc. . . . .	334
Art. 243 T. Reserva de escaños . . . . .	335
Art. 243 U. Duración de los municipios, etc. . . . .	335
Art. 243 V. Inhabilitaciones para ser miembro . . . . .	336
Art. 243 W. Competencias, autoridad y responsabilidades de los municipios, etc. . . . .	336
Art. 243 X. Competencias para establecer impuestos y fondos de los municipios . . . . .	337
Art. 243 Y. Comisión financiera . . . . .	337
Art. 243 Z. Auditoría de las cuentas de los municipios . . . . .	338
Art. 243 ZA. Elecciones a los municipios. . . . .	338
Art. 243 ZB. Aplicación a los territorios de la Unión. . . . .	338
Art. 243 ZC. Título no aplicable a ciertas áreas . . . . .	338
Art. 243 ZD. Comité para la planificación del distrito . . . . .	339
Art. 243 ZE. El Comité para la planificación metropolitana . . . . .	339
Art. 243 ZF. Continuación de las leyes y municipios existentes . . . . .	340
Art. 243 ZG. Prohibición a los tribunales de interferir en asuntos electorales . . . . .	341

## TÍTULO IX B

### LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

Art. 243 ZH. Definiciones . . . . .	341
Art. 243 ZI. Constitución de sociedades cooperativas . . . . .	342
Art. 243 ZJ. Número y mandato de los miembros de la junta y de los detentadores de sus cargos . . . . .	343
Art. 243 ZK. Elección de los miembros de la junta . . . . .	343
Art. 243 ZL. Cese y suspensión de la junta y gestión en el interin . . . . .	343
Art. 243 ZM. Auditoría de las cuentas de las sociedades cooperativas . . . . .	344
Art. 243 ZN. Convocatoria de las reuniones de la asamblea general . . . . .	344
Art. 243 ZO. Derecho de los miembros a recibir información . . . . .	344
Art. 243 ZP. Informes . . . . .	345
Art. 243 ZQ. Faltas y sanciones . . . . .	345
Art. 243 ZR. Aplicación a sociedades cooperativas multi-estatales . . . . .	346
Art. 243 ZS. Aplicación a los territorios de la Unión . . . . .	346
Art. 243 ZT. Mantenimiento en vigor de las leyes existentes . . . . .	346

## TÍTULO X

### LAS ÁREAS CATALOGADAS Y TRIBALES

Art. 244. Administración de las Áreas Catalogadas y tribales . . . . .	346
Art. 244 A. Formación de un Estado autónomo que comprende ciertas áreas tribales en Assam y creación de un Parlamento local o de un Consejo de Ministros local, o de ambos, para el mismo Estado . . . . .	347

TÍTULO XI  
RELACIONES ENTRE LA UNIÓN Y LOS ESTADOS  
CAPÍTULO I. RELACIONES LEGISLATIVAS

<i>Distribución de las competencias legislativas</i> . . . . .	348
Art. 245. Alcance de las leyes dictadas por el Parlamento y por los Parlamentos de los Estados . . . . .	348
Legislación condicional. . . . .	348
Conflicto entre leyes . . . . .	348
Validez constitucional del derecho . . . . .	349
Delegación excesiva . . . . .	349
Disposiciones accesorias . . . . .	349
La legislación como voluntad del pueblo . . . . .	350
Legislación que anula una resolución judicial . . . . .	350
Competencia legislativa del Estado. . . . .	350
Poderes legislativos del Parlamento y de los Parlamentos de los Estados . . .	350
Motivo del Parlamento . . . . .	351
Poder del Parlamento. . . . .	351
Poder de elaborar normas . . . . .	352
“Sub iudice” . . . . .	352
Transgresión de los límites del poder por el Parlamento de un Estado. . . . .	352
Ley de convalidación. . . . .	352
Art. 246. Materia de las leyes elaboradas por el Parlamento y los Parlamentos de los Estados . . . . .	353
Sociedades cooperativas . . . . .	353
Doctrina del núcleo esencial y de la substancia . . . . .	353
Efecto de la declaración . . . . .	355
Efecto de las palabras ‘sujeto a’ . . . . .	355
Entrada de mercancías. . . . .	355
Mercancías esenciales . . . . .	355
Industrias . . . . .	356
Listas legislativas: Entradas . . . . .	356
“Mala fides” . . . . .	356
Minas . . . . .	357
Arresto preventivo . . . . .	357
Reconciliación . . . . .	357
Impuestos del timbre . . . . .	358
Art. 247. Potestad del Parlamento de creación de ciertos Tribunales complementarios	358
Art. 248. Poderes legislativos residuales. . . . .	358
Constitucionalidad de . . . . .	358
Art. 249. Poder del Parlamento para legislar sobre una materia incluida en la Lista de los Estados en interés nacional . . . . .	359
Art. 250. Poder del Parlamento para legislar sobre cualquier materia incluida en la Lista de Estados, si se encuentra vigente una Declaración de Emergencia	359

Art. 251. Incompatibilidad entre las leyes dictadas por el Parlamento de acuerdo con los artículos 249 y 250, y las leyes aprobadas por los Parlamentos de los Estados	359
Art. 252. Poder del Parlamento para legislar para dos o más Estados previo consentimiento, y adopción de dicha legislación por cualquier otro Estado	360
Art. 253. Legislación para dar cumplimiento a los acuerdos internacionales	360
Art. 254. Incompatibilidad entre las leyes aprobadas por el Parlamento y las aprobadas por los Parlamentos de los Estados	360
Contradicción	362
Legislación de la Unión y legislación de los Estados	362
Art. 255. Los requisitos de la recomendación y la sanción previas serán considerados solamente como asuntos de procedimiento	364

## CAPÍTULO II. RELACIONES ADMINISTRATIVAS

<i>Disposiciones Generales</i>	364
Art. 256. Obligaciones de los Estados y de la Unión	364
Cumplimiento del artículo 256	364
Art. 257. Control de los Estados por la Unión en determinados casos	365
Art. 257 A. Asistencia a los Estados por el despliegue de las Fuerzas Armadas o de otras fuerzas de la Unión (Derogado)	365
Art. 258. Poder de la Unión de concesión de competencias, etc., a los Estados en ciertos casos	365
Art. 258 A. Poder de los Estados de encomendar funciones a la Unión	366
Art. 259. Las Fuerzas Armadas en los Estados en la Parte B del Anexo primero (Derogado)	366
Art. 260. Jurisdicción de la Unión en relación con los territorios fuera de la India	366
Art. 261. Actos y registros públicos y actuaciones judiciales	366
<i>Disputas sobre las aguas</i>	367
Art. 262. Resolución de las disputas sobre las aguas de ríos interestatales o de ríos que discurren por los valles	367
<i>Coordinación entre Estados</i>	367
Art. 263. Disposiciones respecto a un Consejo Interestatal	367

## TÍTULO XII

### FINANZAS, PROPIEDADES, CONTRATOS Y LITIGIOS

#### CAPÍTULO I. FINANZAS

Art. 264. Interpretación	368
Art. 265. No se establecerán impuestos sino por ley	368
Tasa	369
Art. 266. Fondos Consolidados y cuentas públicas de la India y de los Estados	369
Art. 267. Fondo de Emergencia	370



<i>Distribución de las rentas entre la Unión y los Estados</i> . . . . .	370
Art. 268. Impuestos establecidos por la Unión, pero recaudados y apropiados por los Estados . . . . .	370
Art. 268 A. Impuesto sobre el servicio establecido por la Unión y recaudado y apropiado por la Unión y por los Estados . . . . .	371
Art. 269. Impuestos establecidos y recaudados por la Unión, pero asignados a los Estados . . . . .	371
Art. 270. Impuestos exigidos y distribuidos entre la Unión y los Estados . . . . .	373
Art. 271. Recargo sobre ciertos derechos e impuestos para fines de la Unión . . . . .	373
Art. 272. Impuestos exigidos y recaudados por la Unión y que pueden ser distribuidos entre la Unión y los Estados (Derogado). . . . .	373
Art. 273. Subvenciones en lugar de derechos de exportación sobre el yute y productos derivados del yute . . . . .	373
Art. 274. Proyectos de ley relativos a la imposición en que estén interesados los Estados que exijan la propuesta previa del Presidente . . . . .	374
Art. 275. Subvenciones de la Unión a ciertos Estados . . . . .	374
Art. 276. Impuestos sobre las profesiones, los comercios, oficios y empleos. . . . .	375
Art. 277. Mantenimiento en vigor. . . . .	376
Art. 278. Acuerdo con los Estados en la Parte B del Anexo Primero en relación con ciertos asuntos financieros (Derogado) . . . . .	376
Art. 279. Cálculo de los rendimientos netos, etc. . . . .	376
Art. 280. La Comisión Financiera. . . . .	377
Art. 281. Recomendaciones de la Comisión Financiera . . . . .	378
 <i>Disposiciones varias sobre las finanzas</i> . . . . .	 378
Art. 282. Gastos costeados por la Unión o el Estado de sus rentas. . . . .	378
Art. 283. Custodia, etc. de los Fondos Consolidados, de los Fondos de Emergencia y de las sumas abonadas en las cuentas públicas . . . . .	378
Art. 284. Custodia de los depósitos judiciales y de otros fondos recibidos por funcionarios públicos y por los Tribunales . . . . .	378
Art. 285. Exención de la propiedad de la Unión de los impuestos estatales. . . . .	379
Art. 286. Restricciones a la imposición sobre la venta o la compra de mercancías . . . . .	379
Art. 287. Exención de impuestos sobre electricidad . . . . .	380
Art. 288. Exención de impuestos estatales sobre el agua y la electricidad en ciertos casos . . . . .	381
Art. 289. Exención de las propiedades y rentas de un Estado de los impuestos de la Unión . . . . .	381
Art. 290. Ajustes respecto a ciertos gastos y pensiones . . . . .	382
Art. 290 A. Pagos anuales a ciertos Fondos de Devaswom . . . . .	382
Art. 291. Sumas para el gasto de bolsillo privado de los Gobernantes (Derogado) . . . . .	382

## CAPÍTULO II. EMPRÉSTITOS

Art. 292. Empréstitos del Gobierno de la India . . . . .	383
Art. 293. Empréstitos de los Estados . . . . .	383

## CAPÍTULO III. PROPIEDADES, CONTRATOS, DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y LITIGIOS

Art. 294. Sucesión en propiedades y activos, derechos, responsabilidades y obligaciones en ciertos casos . . . . .	383
Art. 295. Sucesión en la propiedad, los activos, derechos, responsabilidades y obligaciones en otros casos . . . . .	384
Art. 296. Incremento de la propiedad por reversión o prescripción adquisitiva, o como “bona vacantia” <sup>1</sup> . . . . .	384
Art. 297. Las cosas de valor existentes en las aguas territoriales o en la plataforma continental, y los recursos de la zona económica exclusiva, corresponderán a la Unión	385
Art. 298. Competencia para ejercer el comercio, etc . . . . .	385
Operación extraterritorial . . . . .	385
Comercio o negocio. . . . .	386
Art. 299. Contratos . . . . .	386
Doctrina de la gestión interna . . . . .	388
Art. 300. Litigios y procesos . . . . .	388
Responsabilidad del Gobierno por daños . . . . .	388

## CAPÍTULO IV. EL DERECHO DE PROPIEDAD

Art. 300 A. No se privará a las personas de la propiedad sino por ley . . . . .	389
Privación de la propiedad . . . . .	389
Naturaleza del derecho . . . . .	390
Requisa . . . . .	390
Derecho de propiedad . . . . .	390
Ley de Corporaciones Financieras del Estado, de 1951 . . . . .	391

## TÍTULO XIII TRÁNSITO, COMERCIO E INTERCAMBIO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA INDIA

Art. 301. Libertad de tránsito, comercio e intercambio . . . . .	391
Libertad de tránsito y comercio inter e intraestatal . . . . .	392
Art. 302. Poder del Parlamento para imponer restricciones sobre el tránsito, el comercio y el intercambio . . . . .	392
Art. 303. Restricciones a los poderes legislativos de la Unión y de los Estados relativas al tránsito y al comercio . . . . .	392
Art. 304. Restricciones al tránsito, comercio e intercambio entre los Estados . .	392

---

<sup>1</sup> Bienes sin propietario aparente y cuya propiedad nadie reclama. Bienes mostrencos sería, quizás, la traducción más apropiada (N. del T.).

Es menester distinguir entre regulación y prohibición . . . . .	393
Art. 305. Vigencia de leyes anteriores y de las leyes sobre monopolios del Estado .	394
Art. 306. Facultad de ciertos Estados de la Parte B del Anexo Primero para imponer restricciones sobre el tránsito y el comercio (Derogado) . . . . .	395
Art. 307. Nombramiento de una autoridad para cumplir los fines de los artículos 301 a 304 . . . . .	395

TÍTULO XIV  
SERVICIOS A LA UNIÓN Y A LOS ESTADOS  
CAPÍTULO I. SERVICIOS

Art. 308. Interpretación . . . . .	395
Art. 309. Ingreso y condiciones de servicio del personal que sirve a la Unión o a un Estado . . . . .	395
Instrucciones administrativas . . . . .	396
Comentarios de signo adverso. . . . .	396
Nombramiento. . . . .	396
Fuerzas Armadas . . . . .	396
Retiro obligatorio . . . . .	397
Copywriters . . . . .	397
Procesos penales . . . . .	397
Discriminación . . . . .	397
Exámen . . . . .	397
Explotación . . . . .	398
Donación . . . . .	398
Tribunal Superior. . . . .	398
Interpretación. . . . .	398
Entrevista. . . . .	398
Vínculo . . . . .	399
“Mandamus” . . . . .	399
Puesto de oficiante. . . . .	399
Intimidad . . . . .	399
‘Promissory estoppel’ <sup>2</sup> . . . . .	400
Promoción . . . . .	400
Fondo de previsión . . . . .	400
Cualificación . . . . .	401
Cuota . . . . .	401
Ferrocarriles. . . . .	401

---

<sup>2</sup> Doctrina de equidad según la cual, una declaración cuyo autor espera razonablemente que inducirá a una acción u omisión de aquél al que se ha realizado, o de un tercero, y que determina que tal acción u omisión resulte vinculante si se puede evitar una injusticia por el solo hecho de cumplir con la declaración (Steven H. Gifis, Law Dictionary, Barron’s Legal Guides, Barron’s Educational Series Inc., New Cork, 1984, p. 371) (N. del T.).

Ingreso . . . . .	401
Recortes económicos . . . . .	402
Normas . . . . .	402
Poder de elaborar normas . . . . .	403
Sueldo . . . . .	403
Antigüedad . . . . .	403
Cuestiones de servicio: interferencia judicial . . . . .	404
Servicio temporal . . . . .	404
Terminación . . . . .	404
Traslado . . . . .	404
Vacantes . . . . .	405
Art. 310. Duración del cargo de las personas que sirven a la Unión o a un Estado . . . . .	405
Contrato . . . . .	406
Expiración del término . . . . .	406
Doctrina del beneplácito . . . . .	406
Art. 311. Despido, remoción o disminución de rango de las personas empleadas en puestos civiles de la Unión o de un Estado . . . . .	407
Supresión del puesto . . . . .	408
Comentarios negativos . . . . .	408
Tribunal Administrativo . . . . .	408
Apelación . . . . .	409
Puesto civil . . . . .	409
Retiro obligatorio . . . . .	409
Confirmación . . . . .	410
Copia del informe . . . . .	410
Procedimientos penales . . . . .	410
Fecha de nacimiento . . . . .	411
Expediente disciplinario . . . . .	411
Procedimientos disciplinarios . . . . .	411
Despido . . . . .	411
“Non bis in idem” . . . . .	412
Investigación nueva . . . . .	412
Investigación . . . . .	412
Asistencia legal . . . . .	412
Dolo . . . . .	413
Mala conducta . . . . .	413
Oportunidad . . . . .	413
Orden de sanción . . . . .	414
Empleado repuesto en su cargo . . . . .	414
Ayuda del Tribunal Supremo . . . . .	414
Remoción . . . . .	414
Antigüedad . . . . .	414
Nombramiento temporal . . . . .	415

Puesto de mera tenencia . . . . .	415
Término: expiración del . . . . .	415
Art. 312. Servicios para toda la India . . . . .	416
El esquema del staff central. . . . .	416
Art. 312 A. Poder del Parlamento para modificar o revocar las condiciones del servicio de los funcionarios de ciertos servicios . . . . .	417
Juez de un Tribunal Superior que pertenece al Servicio civil de la India: Pensión .	418
Art. 313. Disposiciones transitorias . . . . .	418
Despido del personal auxiliar del Tribunal Superior. . . . .	418
Promoción a puestos del Comisionado Asistente del Impuesto sobre la Renta. .	418
Art. 314. Disposición para la protección de los funcionarios existentes de ciertos servicios (Derogado) . . . . .	418

## CAPÍTULO II. COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Art. 315. Comisiones de Servicios Públicos para la Unión y para los Estados .	419
Capacidad esencial para el nombramiento . . . . .	419
Antigüedad . . . . .	419
Art. 316. Nombramiento y duración del cargo de los miembros . . . . .	420
Art. 317. Remoción y suspensión de un miembro de la Comisión de Servicios Públicos . . . . .	421
Mala conducta . . . . .	422
Objetivo . . . . .	423
Proporción . . . . .	423
Art. 318. Facultad para regular las condiciones del servicio de los miembros y del personal de la Comisión . . . . .	423
Art. 319. Prohibición a los miembros de la Comisión de ostentar cargos al cesar en sus puestos . . . . .	424
Art. 320. Funciones de las Comisiones de Servicios Públicos . . . . .	424
Art. 321. Facultad de ampliación de las funciones de las Comisiones de Servicios Públicos . . . . .	426
Art. 322. Gastos de las Comisiones de Servicios Públicos . . . . .	426
Art. 323. Informes de las Comisiones de Servicios Públicos . . . . .	426

## TÍTULO XIV A TRIBUNALES

Art. 323 A. Tribunales administrativos . . . . .	427
Sociedades cooperativas . . . . .	428
Interferencia del Tribunal . . . . .	428
Art. 323 B. Tribunales para otros asuntos. . . . .	429
Todos los tribunales. . . . .	430
Recurso ante el Tribunal Supremo . . . . .	431
Alcance . . . . .	431
Tribunales y mandamientos judiciales ('writs') . . . . .	432

TÍTULO XV  
ELECCIONES

Art. 324. La supervisión, la dirección y el control de las elecciones se confiará a la Comisión Electoral . . . . .	432
El artículo 174 ‘vis-à-vis’ el artículo 324. Alcance . . . . .	434
Art. 325. Ninguna persona será ineligible para su inclusión, o para reclamar ser incluido, en una lista electoral por razón de religión, raza, casta o sexo. . . .	434
Art. 326. Las elecciones de la Cámara del Pueblo y de las Asambleas Legislativas de los Estados se basarán en el sufragio de los adultos . . . . .	434
Art. 327. Competencia del Parlamento para legislar sobre las elecciones a los Parlamentos de los Estados . . . . .	435
Poder del Parlamento para adoptar disposiciones en materia de leyes electorales.	435
Art. 328. Competencia del Parlamento de un Estado para adoptar disposiciones sobre las elecciones a dicho Parlamento . . . . .	435
Art. 329. Prohibición de interferencia de los tribunales en las materias electorales. .	435
Art. 329 A. Disposición especial sobre las elecciones al Parlamento en el caso del Primer Ministro y del Speaker (Derogado) . . . . .	436

TÍTULO XVI

DISPOSICIONES ESPECIALES RELATIVAS A CIERTAS CLASES

Art. 330. Reserva de escaños para las Castas Catalogadas y las Tribus Catalogadas.	436
Art. 331. Representación de la comunidad anglo-india en la Cámara del Pueblo .	437
Art. 332. Reserva de escaños para las Castas Catalogadas y Tribus Catalogadas en las Asambleas Legislativas de los Estados . . . . .	437
Art. 333. Representación de la comunidad anglo-india en las Asambleas Legislativas de los Estados . . . . .	439
Art. 334. Finalización de la reserva de escaños y de la representación especial después de que transcurran setenta años . . . . .	439
Art. 335. Solicitudes de servicios y puestos de las Castas Catalogadas y de las Tribus Catalogadas . . . . .	440
Art. 336. Disposición especial para la comunidad anglo-india en ciertos servicios	440
Art. 337. Disposición especial sobre las ayudas educacionales en beneficio de la comunidad anglo-india . . . . .	441
Art. 338. Comisión Nacional para las Castas Catalogadas . . . . .	441
Art. 338 A. Comisión Nacional para las Tribus Catalogadas . . . . .	443
Art. 339. Control de la Unión sobre la administración de las Áreas Catalogadas y el bienestar de las Tribus Catalogadas . . . . .	445
Art. 340. Nombramiento de una Comisión para investigar las condiciones de las clases atrasadas . . . . .	446
Art. 341. Castas Catalogadas . . . . .	446
Art. 342. Tribus Catalogadas. . . . .	447
Conversión. . . . .	447
Finalidad de la Orden Presidencial . . . . .	447

Emigrantes tribales . . . . .	449
Tribu Catalogada – Adquisición de Estatus. . . . .	449

**TÍTULO XVII  
LENGUA OFICIAL**

**CAPÍTULO I. LENGUA DE LA UNIÓN**

Art. 343. Lengua oficial de la Unión. . . . .	449
Art. 344. Comisión y Comité del Parlamento sobre el idioma oficial . . . . .	450

**CAPÍTULO II. LENGUAS REGIONALES**

Art. 345. Idioma oficial o lenguas de un Estado . . . . .	451
Lengua para el derecho a la información . . . . .	451
Art. 346. Idioma oficial para la comunicación entre un Estado y otro y entre un Estado y la Unión . . . . .	451
Art. 347. Disposición especial sobre la lengua hablada por una parte de la población de un Estado . . . . .	451

**CAPÍTULO III. IDIOMA DEL TRIBUNAL SUPREMO,  
DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, ETC.**

Art. 348. Idioma que se utilizará en el Tribunal Supremo y en los Tribunales Superiores y en las leyes, proyectos de ley, etc. . . . .	452
Art. 349. Procedimiento especial para la promulgación de ciertas leyes relacionadas con la lengua . . . . .	453

**CAPÍTULO IV. DIRECTIVAS ESPECIALES**

Art. 350. Idioma que deberá utilizarse en las demandas para la reparación de perjuicios . . . . .	453
Art. 350 A. Facilidades para la instrucción en la lengua materna en primaria . . . . .	453
Art. 350 B. Funcionario especial para las minorías lingüísticas . . . . .	453
Art. 351. Directiva para el desarrollo de la lengua Hindi . . . . .	453

**TÍTULO XVIII**

**DISPOSICIONES PARA EL ESTADO DE EMERGENCIA**

Art. 352. Proclamación del estado de emergencia . . . . .	454
Proclamación del estado de emergencia . . . . .	456
Art. 353. Efectos de la Proclamación de Emergencia . . . . .	456
Art. 354. Aplicación de las disposiciones relativas a la distribución de rentas mientras está en vigor una Proclamación de Emergencia . . . . .	457
Art. 355. Obligación de la Unión de proteger a los Estados frente a la agresión externa y a los disturbios internos . . . . .	457
Art. 356. Disposiciones para el caso de fallo del mecanismo constitucional en los Estados . . . . .	457

Art. 357. Ejercicio de los poderes legislativos bajo una Proclamación emitida de acuerdo con el artículo 356 .....	460
Revisión judicial .....	461
Revisión judicial de la Proclamación del artículo 356.....	462
Art. 358. Suspensión de las disposiciones del artículo 19 durante las emergencias ..	462
Art. 359. Suspensión de la garantía de los derechos reconocidos en el Título III durante las situaciones de emergencia.....	463
Aplicación del artículo 359 .....	464
Art. 359 A. Aplicación de este Título al Estado de Punjab (Derogado) .....	464
Art. 360. Disposiciones sobre emergencias de tipo financiero .....	464

## TÍTULO XIX

### DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 361. Protección del Presidente, de los Gobernadores y Rajpramukhs. . . .	466
Art. 361 A. Protección de los trabajos del Parlamento y de los Parlamentos de los Estados.....	466
Art. 361 B. Inhabilitación para ser nombrado para un puesto político remunerado ..	467
Art. 362. Derechos y privilegios de los Gobernantes de los Estado Indios (Derogado)	467
Art. 363. Prohibición de interferencia por los tribunales en las disputas surgidas de ciertos tratados, convenios, etc. ....	468
Disputas que surjan de los Tratados .....	468
Art. 363 A. Cese del reconocimiento otorgado a los Gobernantes de Estados Indios y supresión de los fondos para gastos personales .....	468
Art. 364. Disposiciones especiales sobre puertos principales y aeródromos . . .	469
Art. 365. Consecuencias del incumplimiento, o falta de ejecución de las directivas dadas por la Unión .....	469
Art. 366. Definiciones .....	469
Cláusula (10): ‘ley existente’ .....	473
Cláusula (17) .....	473
Cláusula (29 A) .....	473
Art. 367. Interpretación.....	474

## TÍTULO XX

### REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Art. 368. Poder del Parlamento para reformar la Constitución y procedimiento para llevarla a cabo .....	474
Rasgos básicos.....	476
El objetivo de esta estipulación es dar cumplimiento al principio federal . . .	477

## TÍTULO XXI

### DISPOSICIONES TEMPORALES, TRANSITORIAS Y ESPECIALES

Art. 369. Poder temporal del Parlamento para legislar sobre ciertas materias de la Lista de los Estados como si fueran materias incluidas en la Lista Conjunta . . . .	477
--	-----



Art. 370. Disposiciones temporales sobre el Estado de Jammu y Cachemira . . .	478
Art. 371. Disposición especial sobre los Estados de Maharashtra y Gujarat . . .	479
Art. 371 A. Disposición especial sobre el Estado de Nagaland . . . . .	480
Art. 371 B. Disposición especial sobre el Estado de Assam . . . . .	483
Art. 371 C. Disposición especial sobre el Estado de Manipur . . . . .	483
Art. 371 D. Disposiciones especiales sobre el Estado de Andhra Pradesh . . . . .	484
Art. 371 E. Establecimiento de la Universidad Central en Andhra Pradesh . . .	488
Art. 371 F. Disposiciones especiales sobre el Estado de Sikkim. . . . .	488
Art. 371 G. Disposición especial sobre el Estado de Mizoram . . . . .	490
Art. 371 H. Disposición especial sobre el Estado de Arunachal Pradesh . . . . .	491
Art. 371 I. Disposición especial sobre el Estado de Goa . . . . .	491
Art. 372. Permanencia en vigor de las leyes existentes y adaptación de las mismas	491
La expresión “todas las leyes vigentes”. . . . .	493
Art. 372 A. Competencia del Presidente para adaptar leyes . . . . .	493
Art. 373. Competencia del Presidente para dictar órdenes respecto a personas que se encuentren en arresto preventivo en ciertos casos . . . . .	493
Art. 374. Disposiciones sobre los Jueces del Tribunal Federal y sobre los procedimientos pendientes en el Tribunal Federal o ante Su Majestad en Consejo	494
Art. 375. Los tribunales, autoridades y funcionarios continuarán en sus funciones sujetos a las disposiciones de esta Constitución . . . . .	494
Art. 376. Disposiciones relativas a los Jueces de los Tribunales Superiores . . .	495
Art. 377. Disposiciones sobre el Inspector y Auditor General de la India . . . . .	495
Art. 378. Disposiciones sobre las Comisiones de Servicios Públicos. . . . .	495
Art. 378 A. Disposiciones especiales sobre la duración de la Asamblea Legislativa de Andhra Pradesh . . . . .	496
Art. 379. Disposiciones especiales sobre el Parlamento provincial y sobre el Speaker y el sustituto del Speaker del mismo (Derogado) . . . . .	496
Art. 380. Disposiciones sobre el Presidente (Derogado) . . . . .	496
Art. 381. Consejo de Ministros del Presidente (Derogado) . . . . .	496
Art. 382. Disposiciones sobre los Parlamentos provisionales de los Estados de la Parte A del Anexo Primero (Derogado) . . . . .	496
Art. 383. Disposiciones sobre los Gobernadores de las Provincias (Derogado). . .	497
Art. 384. Consejo de Ministros de los Gobernadores (Derogado) . . . . .	497
Art. 385. Disposiciones sobre los Parlamentos provisionales para los Estados de la Parte B del Anexo Primero (Derogado) . . . . .	497
Art. 386. Consejos de Ministros de los Estados de la Parte B del Anexo Primero (Derogado) . . . . .	497
Art. 387. Disposición especial sobre la determinación de la población a los efectos de ciertas elecciones (Derogado) . . . . .	497
Art. 388. Disposiciones sobre la cobertura de vacantes ocasionales en el Parlamento provisional y en el Parlamento provisional de los Estados (Derogado)	497
Art. 389. Disposiciones sobre los proyectos de ley pendientes en el Parlamento del Dominio y en los Parlamentos de las Provincias y de los Estados indios (Derogado)	497

Art. 390. Fondos recibidos o recaudados o gastos incurridos entre la fecha de entrada en vigor de la Constitución y el 31 de marzo de 1950 (Derogado) . . . .	497
Art. 391. Poder del Presidente para modificar los Anexos Primero y Cuarto ante determinadas contingencias (Derogado) . . . . .	497
Art. 392. Poder del Presidente para eliminar dificultades. . . . .	497
Adaptaciones a las disposiciones de la Constitución . . . . .	498
Disposición sobre el Presidente. . . . .	498

## TÍTULO XXII

### TÍTULO ABREVIADO, ENTRADA EN VIGOR, (TEXTO AUTORIZADO EN HINDI) Y DEROGACIONES

Art. 393. Título abreviado . . . . .	498
Art. 394. Entrada en vigor . . . . .	498
Art. 394 A. Texto autorizado en lengua Hindi . . . . .	499
Art. 395. Derogaciones . . . . .	499

### ANEXO PRIMERO

I. Los Estados . . . . .	501
II. Los Territorios de la Unión. . . . .	506

### ANEXO SEGUNDO

#### *Parte A*

Disposiciones sobre el Presidente y sobre los Gobernadores de los Estados . . . . .	508
---	-----

#### *Parte B (Suprimida)*

#### *Parte C*

Disposiciones relativas al Speaker y al Sustituto del Speaker de la Cámara del Pueblo, al Presidente y Sustituto del Presidente del Consejo de los Estados, al Speaker y al Sustituto del Speaker de la Asamblea Legislativa y al Presidente y Sustituto del Presidente del Consejo Legislativo de un Estado . . . . .	508
--	-----

#### *Parte D*

Disposiciones referentes a los Jueces del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores . . . . .	509
---	-----

#### *Parte E*

Disposiciones sobre el Inspector y Auditor General de la India . . . . .	512
--	-----

### ANEXO TERCERO

Fórmulas de juramentos o declaraciones . . . . .	513
--	-----

## ANEXO CUARTO

Adjudicación de escaños en el Consejo de los Estados .....	515
--	-----

## ANEXO QUINTO

Disposiciones sobre la administración y control de las Áreas Catalogadas y de las Tribus Catalogadas .....	518
--	-----

### *Parte A*

<i>Generalidades</i> .....	518
1. Interpretación .....	518
2. Poder ejecutivo de un Estado en las Áreas Catalogadas .....	518
3. Informe del Gobernador al Presidente sobre la administración de las Áreas Catalogadas .....	518

### *Parte B*

<i>Administración y control de las Áreas Catalogadas y de las Tribus Catalogadas</i> .....	518
4. Consejo Asesor de las Tribus .....	518
5. Derecho aplicable a las Áreas Catalogadas .....	519

### *Parte C*

<i>Áreas Catalogadas</i> .....	520
6. Áreas Catalogadas .....	520

### *Parte D*

<i>Reforma del Anexo</i> .....	521
7. Reforma del Anexo .....	521

## ANEXO SEXTO

Disposiciones sobre la administración de Áreas Tribales en los Estados de Assam, Meghalaya, Tripura y Mizoram .....	521
1. Distritos autónomos y regiones autónomas .....	521
2. Constitución de Consejos de Distrito y de Consejos Regionales .....	522
3. Competencias de los Consejos de Distrito y de los Consejos Regionales para elaborar leyes .....	525
4. Administración de justicia en los distritos autónomos y en las regiones autónomas .....	528
5. Concesión de competencias a los Consejos Regionales y de Distrito, y a ciertos tribunales y funcionarios para el enjuiciamiento de ciertos litigios, casos y delitos, en virtud del Código de Procedimiento Civil, de 1908, y del Código de Procedimiento Penal de 1898 .....	530
6. Competencias del Consejo de Distrito para crear escuelas primarias, etc. . . .	531
7. Fondos Regionales y del Distrito .....	531
8. Competencias para imponer y recaudar impuestos sobre la tierra y para establecer impuestos .....	532

9. Licencias o arrendamientos dirigidos a la prospección, o la a extracción de minerales . . . . .	533
10. Competencia del Consejo de Distrito para dictar normas sobre el control de préstamos dinerarios y sobre el comercio entre los que no pertenecen a las tribus .	533
11. Publicación de normas, reglas y reglamentos en virtud de este Anexo. . . . .	534
12. Aplicación de las Leyes del Parlamento y del Parlamento del Estado a los distritos y regiones autónomos en el Estado de Assam . . . . .	534
12 A. Aplicación de las Leyes del Parlamento y del Parlamento del Estado de Meghalaya a los distritos y regiones autónomos en el Estado de Meghalaya . . .	535
12 AA. Aplicación de las Leyes del Parlamento y del Parlamento del Estado de Tripura a los distritos y regiones autónomos en el Estado de Tripura . . . .	536
12 B. Aplicación de las Leyes del Parlamento y del Parlamento del Estado de Mizoram a los distritos y regiones autónomos en el Estado de Mizoram .	536
13. Tratamiento diferenciado de los ingresos y gastos estimados pertenecientes a los distritos autónomos en el informe financiero anual . . . . .	537
14. Nombramiento de una Comisión para examinar e informar sobre la administración de los distritos autónomos y regiones autónomas . . . . .	537
15. Anulación o suspensión de actos y resoluciones de los Consejos de Distrito y Regionales . . . . .	538
16. Disolución de un Consejo Regional o de Distrito. . . . .	539
17. Exclusión de áreas de distritos autónomos al formar circunscripciones en dichos distritos . . . . .	540
18. (Omitido)	
19. Disposiciones transitorias . . . . .	541
20. Áreas Tribales . . . . .	542
20 A. Disolución del Consejo del Distrito de Mizzo. . . . .	543
20 B. Regiones autónomas en el territorio de la Unión de Mizoram que serán distritos autónomos, y disposiciones transitorias consiguientes . . . . .	544
20 C. Interpretación. . . . .	546
21. Reforma del Anexo . . . . .	546

#### ANEXO SÉPTIMO

Lista I: Lista de la Unión . . . . .	547
Lista II: Lista de los Estados . . . . .	553
Lista III: Lista conjunta . . . . .	558

#### ANEXO OCTAVO

Lenguas . . . . .	561
-------------------	-----

#### ANEXO NOVENO

#### ANEXO DÉCIMO

Disposiciones sobre la inhabilitación por deserción. . . . .	576
--	-----

1. Interpretación . . . . .	576
2. Inhabilitación por causa de deserción . . . . .	577
3. (Suprimido)	
4. La inhabilitación por causa de la deserción no es aplicable en caso de fusión . . .	578
5. Exención . . . . .	578
6. La decisión sobre la cuestión de la inhabilitación por razón de deserción . . .	579
7. Prohibición de la jurisdicción de los tribunales . . . . .	579
8. Normativa . . . . .	579

ANEXO UNDÉCIMO

ANEXO DÉCIMO SEGUNDO

<i>Apéndice I</i> . . . . .	582
Orden Constitucional de aplicación a Jammu y Cachemira de 1954 . . . . .	582
<i>Apéndice II</i> . . . . .	599
Reafirmación, con referencia al presente texto de la Constitución, de las excepciones y modificaciones a las que está sujeta la aplicación de la presente Constitución al Estado de Jammu y Cachemira . . . . .	599
<i>Apéndice III</i> . . . . .	616
Extractos de la Enmienda Cuadragésimo cuarta (Ley Constitucional, de 1978) .	616